



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
I/2001/117

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la creación de la Maestría en Ciencias Musicales con Especialidad en Etnomusicología, para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, como parte del desarrollo de estrategias en la búsqueda de la calidad educativa en las áreas de su competencia y en virtud de las necesidades y demandas captadas en el trabajo conjunto realizado al interior de las Academias componentes de sus Departamentos, presenta su programa de Posgrado: Maestría en Ciencias Musicales con Especialidad en Etnomusicología, y como resultado de una suma de esfuerzos de alto nivel académico y de un análisis de carácter multidisciplinario en el estudio de los fenómenos de la tradición, evolución, preservación, modernización, globalización y diversidad de las culturas musicales, con el propósito de fortalecer el desarrollo de la investigación, la capacitación de docentes altamente especializados en la enseñanza de las Artes, la difusión y la extensión del conocimiento en materia de música y que garanticen una producción de excelencia, por tanto, se planea su determinación y urgencia en los campos señalados.
2. Que el trabajo previo hasta hoy realizado permite observar un panorama que obliga a la reflexión profunda por parte de las autoridades, profesores, alumnos y otros participantes para tomar acciones acordes a ello, de tal suerte que el programa de la maestría aumente su vitalidad y pertinencia para la sociedad de nuestra región, en la práctica de Música de tradición oral, a fin de que permita el análisis profundo de dichos fenómenos y entender cómo afectan al hombre en el ámbito de la cultura contemporánea.
3. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, diversificando la oferta terminal de las opciones de estudios de posgrado y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
4. Que este programa de posgrado se enmarca en una propuesta de características originales y aborda un área de conocimiento importante en el quehacer educativo de la Música, frente a la dinámica de transformación de los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo de nuevas propuestas educativas y del papel de lo cultural,

[Handwritten signatures and initials: a large flourish, 'cf', 'ca', and another flourish]

1
[Handwritten signature]
AV. JUÁREZ 976 (Fase II), S.J. C.P. 44100
TELS. (031) 382-7872 FAX 31-25-06-54, 31-24-22-43,
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

la sociedad y las nuevas tecnologías y medios informativos para la producción del conocimiento y de la actividad creativa y propositiva en estas disciplinas.

5. Que todo proyecto de plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno y por lo tanto, es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia institución, que incluya sus recursos humanos y materiales para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con un sentido objetivo.
6. Que el diseño curricular del programa de Maestría en Ciencias Musicales con Especialidad en Etnomusicología se realizó a partir de consultas en las que se analizaron la situación que expresa el desarrollo de nuevas propuestas educativas en el país, en el marco de las innovaciones científico-tecnológicas, inmersos en el proceso de globalización, consonancia con los requerimientos de organismos públicos e intereses privados, empresariales y de la comunidad para acceder a nuevas opciones de desarrollo.
7. Que la urgente necesidad de preparar personal docente altamente calificado en campos que respondan a las nuevas opciones conceptuales y tecnológicas en el mundo de la globalización, exige encontrar nuevas especificidades y estructuras del hacer y de la colaboración entre instituciones y los proyectos académicos y sociales.
8. Que ante el acelerado proceso de los cambios contemporáneos, el objetivo desde la base académico-científica debe tener e instrumentar nuevos objetivos de análisis y programación que le permitan profundizar en el contenido de estos y en la perspectiva de las necesidades, que se encuadran en el presente, como futuro de todo proyecto.
9. Que en esa constante, los procesos académicos deben ajustar sus estrategias y programas al logro de una renovación permanente de sus estructuras académico-administrativas, mediante el abordaje de opciones y esfuerzos dirigidos a generar procesos dinámicos que puedan transmitirse en mayor medida y en menor tiempo posible a una práctica al servicio de la sociedad.
10. Que el campo de trabajo se ubica en la docencia y relativamente en la producción musical o la investigación dirigida a los diferentes sectores educativos y culturales, con un notable incremento en la demanda de especialistas capaces de trabajar con las propuestas contemporáneas y con la preparación suficiente para adquirir el hábito de estar al día y evolucionar sus actividades en métodos y técnicas de manera constante.
11. Que en virtud de la experiencia acumulada en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño con los Programas de Maestría durante los últimos años, y en razón de que este es un programa que por primera vez se ofrecerá en la región, así como la calidad de los profesores que atenderán los cursos, tutorías e investigación,

[Handwritten signatures and initials: C.R., K, and others]

[Handwritten signature: AM]
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TEL. (31) 38-25-79-72, 31-25-06-54, 31-24-22-43,
EXTS. 1110, 1111, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

consideramos que se recibirá una demanda suficiente con la cual podemos establecer una selección rigurosa y de calidad de los aspirantes. Se debe insistir en que no existe oferta de posgrado referida a esta ciencia en nuestro país. El programa que aquí se ha conformado se puede considerar inédito en su área y quizá relativamente innovador.

12. Que la Universidad de Guadalajara en esta nueva etapa de Reforma Universitaria ha vertido en su Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001 los lineamientos que regularán el proceso de planeación en Red de los próximos años y, en lo relativo a "Programas docentes y organización académica", una de las 9 áreas estratégicas de Desarrollo que lo define, se planea como objetivo fundamental contar con programas académicos actualizados y pertinentes de calidad reconocida, ofrecidos mediante la renovación de sus estructuras curriculares, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y matrículas.
13. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño ha abierto opciones de desarrollo académico a través de implementación de maestrías en las áreas que se consideran de mayor relevancia y pertinencia para el desarrollo de la investigación y el *mejoramiento de la docencia*.
14. Que puesto que es una Maestría nueva en la que los Departamentos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que participan en el programa no cuentan entre el personal docente adscrito, en número suficiente de profesores con posgrado o estudios de posgrado y con la finalidad de generar vínculos de colaboración e intercambio académico se cuenta, con el apoyo, reconocimiento y el aval del Consejo Mexicano de Estudios Musicales, A.C.
15. Que este programa de Maestría se impulsa como una actividad estratégica de la División de Artes y Humanidades para la formulación de un cuerpo académico en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y diseño, especializado en esta área y en un futuro no lejano consolidar un cuerpo docente de investigación dedicados a la producción de conocimiento nuevo, ya que en este sentido prácticamente no existen labores de investigación entre los académicos, por lo que se pretende que con el impulso de esta área se consolide el soporte del trabajo académico departamental, priorizando su reorganización sobre la base de la producción de conocimiento para incorporar plenamente nuestra participación en el desarrollo armónico de la "Red Universitaria", atendiendo los criterios de calidad contenidos en el Plan Nacional de Posgrado, para impulsar su excelencia y competitividad, en este caso en el campo de conocimiento que a la fecha ha ofrecido pocas oportunidades de desarrollo.
16. Que esta opción se enmarca en las recomendaciones expresadas en la evaluación del Comité correspondiente de los CIEES, realizada a las licenciaturas ofertadas de Artes Visuales, Artes Escénicas y Música.

Handwritten initials and signatures on the left margin, including 'CP', 'K', and 'ca'.

Handwritten signature or mark at the bottom center.

Handwritten signature or mark at the bottom right.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. Que se presenta así esta Maestría como una opción en la que se pudiesen fundir los elementos teóricos y prácticos, que por efecto de su nacimiento multidisciplinar se han encontrado dispersos y se podría presentar como sustento y soporte para dar continuidad a la producción de conocimiento y de especialistas que se integren a la alternativa de alcanzar la excelencia académica en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y en nuestra Universidad.
18. Que los objetivos de la Maestría parten genéricamente de lo establecido en el Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001, de la Universidad de Guadalajara, el cual se orienta a "Asegurar que el sistema de educación superior cuente con el número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel para llevar a cabo las tareas académicas y las transformaciones que requiere la expansión de los servicios y el rápido proceso de avance en el conocimiento científico y en el desarrollo tecnológico y son los siguientes:
- a) Formar investigadores, altamente capacitados para ejercer la labor resultante con métodos de trabajo de campo, el estudio de la música como objeto cultural y del discurso musical, dancístico y vocal, como sistemas culturales nativos y la ejecución de la música y la danza étnicas;
 - b) Desarrollar las nuevas tendencias contemporáneas de trabajo educativo, que partan del conocimiento y la crítica profunda a las ventajas y dificultades que pueden observarse en las aplicaciones de determinados sistemas metodológicos de estudio, para que puedan evaluarlas, utilizarlas y mejorarlas;
 - c) Generar un medio para que el profesionista en Ciencias Musicales Pueda actualizarse y profundizar sus conocimientos en forma permanente;
 - d) Generar los medios para la actualización en las principales corrientes contemporáneas del pensamiento sobre música y profundicen sobre ellas;
 - e) Desarrollar competencias para el ejercicio de la crítica y el análisis científico que se ocupen de las más variadas manifestaciones musicales y de expresión corporal y vocal;
 - f) Propiciar el desarrollo y estudio de nuevas áreas de conocimiento en el campo de la Música Étnica, la Danza Étnica y las expresiones del Canto Étnico;
 - g) Que los estudiantes se capaciten para producir material bibliográfico y didáctico eficaz y actualizado, tanto al docente como al creador y al investigador de las ciencias sociales y artísticas;
 - h) Satisfacer la necesidad de especialistas objetivos que se dediquen a la docencia y a la investigación de diversos campos de la música étnica y la cultura, que conlleve a elevar la calidad académica y la oportunidad de acrecentar la preparación que permita realizar con mayor exactitud y eficacia el proceso enseñanza-aprendizaje;
 - i) Proporcionar a los profesionales del área la capacitación necesaria para contribuir, junto con los responsables de la docencia a la realización de programas de estudio en Ciencias Musicales más eficientes e integrales;
 - j) Formar personal académico capacitado para reconocer, analizar y comprender la problemática compleja de las relaciones entre la cultura y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

sociedad, las determinaciones ideológicas y espacio-temporales que operan en los objetos culturales;

- k) Posibilitar el desarrollo de capacidades y proyectos de investigación innovadores, que se ocupen de campos no explorados o poco estudiados de las culturas musicales nativas o regionales;
- l) Coadyuvar a la difusión de teoría o práctica sobre el estudio de la música en las culturas nativas;
- m) Impulsar nuevos métodos para el estudio del sonido étnico, la corporalidad nativa y la expresión del canto y el lenguaje, susceptibles de ser abordados desde perspectivas colegiadas y multidisciplinarias;
- n) Proporcionar la capacitación necesaria para producir material bibliográfico y didáctico eficaz y actualizado, tanto al docente como al investigador de las ciencias musicales y de antropología cultural.

19. Que el perfil del egresado de la Maestría en Ciencias Musicales con Especialidad en Etnomusicología es:

- a) Adquirir capacidades de observación, práctica y reflexión;
- b) Capacidad para analizar con una metodología científica adecuada cualquier objeto desde el punto de vista cultural;
- c) Conocimiento de por lo menos cinco métodos de análisis etnomusicológico actualizado;
- d) Capacidad para realizar profesionalmente investigaciones sistemáticas;
- e) Ser capaz de realizar bibliografías, discografías, reseñas críticas y selectivas en cualquier publicación sobre el estudio de la música étnica o popular;
- f) Realizar trabajos de investigación personales, en base a la experiencia de registro etnográfico de campo (audio y video) u práctica instrumental "in situ";
- g) Ser capaz de transmitir los conocimientos adquiridos, contribuyendo a la difusión de los métodos de análisis aprendidos;
- h) Al concluir los estudios, el estudiante se habrá convertido en un docente de alta calidad, puesto que poseerá los conocimientos analíticos necesarios para acercarse al objeto cultural desde un punto de vista no meramente panorámico;
- i) Poseerá los medios para evaluar profesionalmente las producciones musicales y de danza étnica.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Ciencias Musicales con Especialidad en Etnomusicología, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita a los Departamentos de Música y Teorías e Historia, de la División de Arte y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Ciencias Musicales con Especialidad en Etnomusicología contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	104	97
Área de Formación Optativa Abierta	3	3
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	107	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

AREA DE FORMACIÓN BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Fundamentos de la Etnomusicología	MU506	C	60	0	60	8	
Teorías del Folklore	MU507	C	60	0	60	8	
Seminario de Investigación I: Elicitación Etnográfica	TH750	S	30	30	60	6	
Ensamble de Música Étnica I	MU508	T	0	48	48	3	
Estructura y Forma del Son Mexicano	MU509	C	20	0	20	3	
Estructura y Forma de los Géneros Criollos y Afroamericanos	MU510	C	20	0	20	3	
Fundamentos de la Musicología	MU511	C	60	0	60	8	
Teorías del Performance en Etnomusicología	MU512	C	60	0	60	8	
Seminario de Investigación II: Análisis Etnográfico	TH751	S	30	30	60	6	
Ensamble de Música Étnica II	MU513	T	0	48	48	3	
Música, Canto y Danza en América Indígena	MU514	C	20	0	20	3	
Categorías Nativas y Estructura del Canto y la	MU515	C	20	0	20	3	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Danza en la América Indígena							
Laboratorio de Transcripción I	MU516	L	0	60	60	4	
Seminario de Investigación III: Registro de Campo y Video	TH752	S	30	30	60	6	
Ensamble de Música Étnica III	MU517	T	0	48	48	3	
Música, Canto y Danza en Oceanía	MU518	C	20	0	20	3	
Música de África	MU519	C	20	0	20	3	
Laboratorio de Transcripción II	MU520	L	0	60	60	4	
Tesis	TH753	S	30	30	60	6	
Seminario de Investigación IV: El Proyecto de Investigación	TH754	S	30	30	60	6	
Ensamble de Música Étnica IV	MU521	T	0	48	48	3	
Música de Asia	MU522	C	20	0	20	3	
Taller de Edición en Audio y Video	TH755	T	0	20	20	1	
Totales:			530	482	1012	104	

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Análisis de documentos Históricos	TH756	C	20	0	20	3	
Lengua y Cultura Nahuatl	HI175	CT	14	34	48	4	
Lengua y Cultura Wixarica (huichol)	TH757	C	20	0	20	3	
Lengua y Cultura Purhépecha	TH758	C	20	0	20	3	
Temas Selectos de la Etnomusicología	MU523	S	20	0	20	3	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Colegio Académico, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los requisitos de admisión a la Maestría, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- Título de Licenciatura en cualquier área de la Música, Estudios Étnicos, Artes Escénicas, Artes Audiovisuales, Filosofía, Letras, Historia, Comunicación, Pedagogía (con Especialidad en Enseñanza Artística, Literatura e Historia), Sociología o Antropología;
- Realizar satisfactoriamente una entrevista con dos profesores permanente de la Maestría, que permita constatar interés real y conocimientos en cuestiones musicales y étnicas a través de trabajos realizados;
- Presentar dos cartas de recomendación de profesores investigadores con grado de Doctor en cualquiera de las Especialidades mencionadas en el inciso a) ;
- Examen de conocimientos musicales: solfeo, armonía elemental, historia de música occidental, historia de la música mexicana (solo para aspirantes procedentes de licenciaturas que no son de música);
- Acreditar estudios terminados y aprobados de idioma (lectura) de inglés, mediante documento académico comprobable.

C.P.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-24-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f) Presentar tesis de licenciatura o su equivalente como trabajo escrito de investigación (monografía, ensayo, etc.) y proyecto de investigación que se pretende seguir como tema de tesis de Maestría;
- g) Presentar por escrito en no más de dos cuartillas las razones de su intención de ingresar al programa

SEXTO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias Musicales con Especialidad en Etnomusicología, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Redacción y defensa de la Tesis;
- c) Aprobar el examen de grado.

SEPTIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero del 2001

Víctor M. González Romero
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Hector Enrique Salgado Rodríguez
MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RÓDRIGUEZ

Carlos Guriel Gutiérrez
MTRO. CARLOS GURIEL GUTIÉRREZ

Rodolfo Gutiérrez Zermeno
LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO

C. Cuauhtemoc Romo Morales
C. CUAUHEMOC ROMO MORALES

I. Tonatihu Bravo Padilla
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

Carlos José Briseño Torres
MTRO. CARLOS JOSÉ BRISEÑO
TORRES

Enrique Solorzano Carrillo
ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

Leopoldo Pérez Magaña
LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario